

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

95

VILLA DEL PRADO

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y teniendo en cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2022, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general 2023, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición pública, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

DENOMINACIÓN	IMPORTE
OPERACIONES CORRIENTES	
I.- IMPUESTOS DIRECTOS	2.380.000,00
II.-IMPUESTOS INDIRECTOS	109.400,00
III.- TASAS Y OTROS INGRESOS	1.089.841,00
IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.298.961,54
V.- INGRESOS PATRIMONIALES	88.910,00
OPERACIONES DE CAPITAL	
VI.- ENAJENACIÓN INV. REALES	0,00
VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	30.000,00
VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	12.000,00
IX.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS	6.009.112,54

GASTOS

DENOMINACIÓN	IMPORTE
OPERACIONES CORRIENTES	
I.- GASTOS DE PERSONAL	3.290.293,58
II.- GASTOS BIENES Y SERVICIOS	2.456.343,96
III.- GASTOS FINANCIEROS	9.000,00
IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	130.575,00
V.- FONDO DE CONTINGENCIA	33.200,00
OPERACIONES DE CAPITAL	
VI.- INVERSIONES REALES	77.700,00
VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	12.000,00
IX.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS	6.009.112,54

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Villa del Prado, a 19 de enero de 2023.—El alcalde-presidente, Héctor Ortega Otero.

(03/1.094/23)

